



RESOLUCION JEFATURAL N° 066-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 09 de Agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N° 239-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; Informe Técnico de Obra N° 003-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; Informe N° 051-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2015, la Entidad suscribió el Contrato N° 012-2015 con la empresa Consorcio San Pablo, para la ejecución de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", por el monto de S/. 3'816,585.66 (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 66/100 Nuevos Soles), por el plazo de Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendarios, ampliado por setenta y un (71) días adicionales;

Que, mediante documentos del visto el Director de Supervisión y Liquidación y el Director de Obras del PETACC han solicitado la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 409,514.00 soles, que representa el 10.73% del monto del contrato, que comprende partidas nuevas y mayores metrados; y del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por la suma de S/ 64,820.73 Soles, equivalente al 1.70% del monto del contrato. El Adicional y Deductivo se sustenta en que de acuerdo a la valorización del mes enero del 2016, la partida 03.03.01 Selección y acopio de roca 30" – 60" del Dique N° 02, tiene un acumulado ejecutado de 14,638.00 m3, quedando un saldo por ejecutar de 4,276.00 m3 y así mismo la partida 04.03.01 Selección y acopio de roca 30" – 60" del Dique N° 03, tiene un acumulado ejecutado de 8,492.00 m3 quedando un saldo por ejecutar de 15,426.06 m3; el cual no se aprecia en la cantera la roca para su selección y acopio, tal como indica el expediente técnico, acorde al panel fotográfico del expediente; por tanto, la nueva cantera de rocas que garantiza el volumen necesario para el enrocado del piso y talud del dique N° 02 y 03 está ubicada a una distancia de 2.5 km aguas arribas, tomando como inicio el eje del dique N° 03, el cual incrementaría el costo de carguío y transporte (d=0.5 km) contemplado en el expediente técnico de S/ 3.08 m3 a S/ 10.80 m3;

Que, mediante Carta N° 007-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 28 de enero del 2016, la Entidad comunica la autorización para la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 008-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 09 de marzo del 2016, la Entidad comunica la autorización para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, ello tomando en consideración que el expediente técnico cumple con los contenidos mínimos que demanda el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto el numeral 10) del Informe N° 239-2016-GORE-ICA-PETACC/DO del Director de Obras establece que de acuerdo al artículo 27° de las Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, inciso 27.1, párrafo a) el cual se trata de modificaciones no sustanciales ya que se enmarca en el aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y el aumento de los metrados; así mismo en el inciso 27.1, párrafo b), un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP hasta un 30%; determinando que por las características del proyecto (Defensas Ribereñas) es necesario manifestar que el proyecto sigue siendo socialmente rentable, y cuyo incremento del monto modificado del PIP no supera el 30% respecto de lo declarado viable, el cual fue registrado en el Banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la OPI de la Municipalidad Distrital de La Tinguina con fecha 13 de Junio de 2016, mediante Registro sin evaluación, estableciendo un marco presupuestal hasta el monto de S/ 4'407,194.32 soles;



RESOLUCION JEFATURAL N° 066-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Que, el artículo 207° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...). La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2016-GORE-ICA-PETACC/OPP, el Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PETACC, comunica que el Pliego GORE ICA, ha autorizado la habilitación de créditos presupuestarios por el importe de S/ 409,514.00, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por S/ 261,066.00 y Recursos Determinados por S/ 148,448.00 para la meta presupuestal 000573 Defensas Ribereñas, del Proyecto 2 218353 "Creación de Diques en la Quebrada Tortolita para la Protección de la Infraestructura Hidráulica y de Producción de los CC. PP. Trapiche y Hogar de Cristo";



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207 del RLCE, se establece que cuando excepcionalmente la Entidad haya autorizado la ejecución de prestaciones adicionales, que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la Entidad deberá realizar la verificación de la ejecución del adicional, previo a la emisión de la resolución correspondiente, con la cual no podrá efectuarse pago alguno, en ese sentido, se adjunta al presente el Acta de Verificación del Adicional de Obra N° 01;



Que, al respecto la Dirección de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC, a través de los documentos del visto han concluido y recomendado que luego de haber revisado y evaluado el expediente adicional, recomienda la aprobación del acto resolutivo del Adicional de Obra N° 08 y su Deductivo Vinculante N° 05, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Estando al visto de la Dirección de Asesoría Jurídica, Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 del PIP "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos - Ica - Ica", por concepto de partidas nuevas y mayores metrados, por la suma ascendente a S/ 409,514.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), que representa el 10.73 % del monto del contrato de Obra, en mérito a las fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 PIP "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos - Ica - Ica", por un monto ascendente a S/ 64,820.73 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 73/100 Soles), que representa el 1.70 % del monto del contrato de Obra, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Téngase como costo del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra PIP "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito



RESOLUCION JEFATURAL N° 066-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

de San José de los Molinos – Ica - Ica” la suma de S/ 344,693.27 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 27/100 Soles), que representa el 9.03 % del monto del contrato de Obra, cuya justificación consta en un tomo de 118 folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la reproducción de Tres ejemplares del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra PIP “Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos – Ica - Ica”, para la Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación del PETACC y el Consorcio San Pablo.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente Resolución Jefatural y el Expediente Técnico original, sean insertados al Contrato Principal que se encuentra en custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones (UASA) de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Obras del PETACC, así como al Contratista CONSORCIO SAN PABLO para su conocimiento y acciones necesarias conforme a la normatividad de contrataciones vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL